

Boletín Oficial



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Branqueo
reconrado

Artículo 1.^o Las leyes obligadas en la Península, las Islas Baleares y Canarias, é las veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.^o Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

(Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905)

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales alzaran, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adquiridos por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, evitando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^o del art. 8.^o

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA Pesetas	
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

No publicar todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes los interesados abonen 6 garantes en su inserción á razón de 25 céntimos linea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaides y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios considerán, bajo su más entraña responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.^o del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea á instar de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Enero 1920).

Comisión provincial de Córdoba

Nº. 502

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Anuncio de primera subasta

La Comisión provincial en sesión de 12 de Diciembre último, ha acordado contratar por subasta las obras necesarias para la construcción de un comedor en la Casa Central de Expositos, con destino a los acogidos.

La subasta tendrá efecto en día después de transcurridos diez días contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo o dia feriado al siguiente hábil, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que tiene de dar fe, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas económicas-administrativas y presupuestos apro-

bados, que se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones expedidas en papel de una peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provincial del cinco por ciento de once mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, importe total de la obra, se presentarán durante la primera media hora ante la mesa constituida en la forma antes dicha, bajo sobre cerrado, por los interesados o sus representantes, con poder notarial bastanteado por el oficial Letrado don Joaquín de Velasco Natera.

MODELO

D., vecino de, con cédula personal de, clase, número, expedida en, entiendo del presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se compromete a ejecutar las obras para la construcción de un comedor en la Casa Central de Expositos con destino a los acogidos por la cantidad de (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente). En el sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de un comedor en la Casa Central de Expositos».

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que tienen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 24 de Enero de 1920.—El Vicepresidente, José López Serrano.

Junta municipal del Censo electoral DE BAENA

Nº. 553

Don José Santaella Ariza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que han sido proclamados Concejales por el artículo 29 de la ley para la próxima renovación de Concejales, los señores siguientes:

Por el primer distrito

D. José María Baena Bernabeo
Eduardo Manuel Rojas Chacón
Juan de Dios López Dea

Por el segundo distrito

D. Francisco Jiménez Ruchal

José Leiva García

Rafael Arcos Aranda

José Ocaña Rodríguez

Por el tercer distrito

D. Andrés Ordóñez Agudo

Valeriano Pérez Arrebola

Por el cuarto distrito

D. Joaquín Valenzuela Villalobos

José Rafael Piernagorda Granados

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptos legales.

Baena 1.^o de Febrero de 1920.—José Santaella.

DE FUENTE PALMERA

Nº. 557

Don Teodomiro González Rico, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad al párrafo segundo del artículo 29 de la ley electoral, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales, por cada

uno de los dos distritos de este término, en razón a no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Distrito primero

D. Francisco Rodríguez Rodríguez
Emilio Gómez Gómez
Manuel Escudero Ortiz
Arturo González Rico

Distrito segundo

D. Juan Ramón Reyes Jiménez
Francisco Baena Moreno
Manuel Simón Reyes Hins
Antonio Téllez Bermejo
Eleuterio Reyes Hins

Lo que se hace público, cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone.

Fuente Palmera 1.^o de Febrero de 1920.—El Presidente, Teodomiro González Rico.

DE POSADAS

Nº. 558

Relación especificada que el Presidente de dicha Junta, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1909, remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de los Concejales que como tales han quedado definitivamente elegidos en la sesión de ayer, con arreglo al artículo 29 de la ley, por no haberse presentado más candidatos que los que correspondía elegir en este término.

Distrito primero

D. Juan Serrano Franco
Manuel Ramos Medrano

Distrito segundo

D. Rafael Serrano Palacios
Francisco Arrabal Villafranca
Antonio Uceda Agudo

Distrito tercero
D. Andrés Hidalgo de la Vega
Francisco Eugenio Uceda García
Ponidas 2 de Febrero de 1920.—El Presidente, Carlos Ramos.

DE NUEVA CARTEYA

Nº. 559

Don Domingo Ruiz Borrallo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal de mi presidencia en el día de hoy, han sido proclamados con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral como definitivamente elegidos en razón a no exceder el número de vacantes ni de candidatos proclamados en este término municipal los concejales siguientes:

Distrito primero

D. Julio García Polo
Antonio José García Amo

Distrito segundo

D. José María Luque Cantero
Francisco Urbano Merino
Antonio López Ramírez

Ast resulta del acta a que me refiero.

Y para remitir al mismo, Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente que firmo en Nueva Carteya a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—El Presidente, Domingo Ruiz.—D. S. O., el Secretario, Julio Otero.

DE ENCINAS REALES

Nº. 560

Relación que se forma por el Presidente y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para remitir al Imo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba de los candidatos que en la sesión celebrada hoy por dicha Junta, han sido proclamados Concejales con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la ley.

Distrito primero.—Sección Guica

D. Pedro Ayala Vera
Manuel Núñez Hurtado
Miguel Ruiz Serrano.

Distrito segundo.—Sección Guica

D. Juan Barco Ruiz (menor)
Francisco Ayala Vera.

Encinas Reales 1º de Febrero de 1920.—El Presidente, Cristóbal Ruiz.—El Secretario, Federico A. Cano.

DE PRIEGO

Nº. 561

El Presidente y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el acto de la sesión de dicha Junta celebrada en el día de hoy para la proclamación de candidatos, para las elecciones municipales convocadas han sido proclamados candidatos a Concejales por los distritos de este dicho término, que después se expresarán los siguientes:

Distrito primero

D. José Cañizares Calderón
José Molina Campos

Distrito segundo

D. Antonio Ortiz Santaella
Tomás Álvarez Núñez
Santiago Tafé Lázaro
José María Molina Aguilera

D. Francisco Alcalá Zamora Aguilera.

Distrito tercero

D. Víctor Rubio Chavarría
Enrique Pérez Loque

Distrito cuarto

D. Jerónimo Molina Aguilera
Santiago Ruiz Roldán.
Luis Villena Flores.

También se certifica: Que por virtud de dichas proclamaciones y resultando que el número de candidatos proclamados en cada uno de los distritos de este término municipal es igual al de Concejales que respectivamente han de elegirse en cada distrito, la Junta, por órgano de su Presidente, proclamó definitivamente elegidos Concejales a los indicados candidatos.

Y para que conste y remítase al señor Gobernador civil de esta provincia, se expide la presente que se sella y firma en Priego a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—El Presidente.—El Secretario Miguel Roa.

DE DOS TORRES

Nº. 562

Don Francisco Molina Rodríguez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy han sido proclamados Concejales electos por el artículo 29, los señores siguientes:

Distrito primero

D. Horacio Morano Fernández
Antonio Portal Miranda
José Portal Miranda

Distrito segundo

D. Jesús Banco Morillo
Jesús García Arévalo Bravo
Jorge Fernández y Fernández.

Y en cumplimiento a lo acordado, expido la presente que viva el señor Presidente para remitir al Imo. Sr. Gobernador civil en Dos Torres a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Molina.—V.º B.º.—El Presidente, González.

DE MORILES

Nº. 563

Don Timoteo Sánchez Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que ésta en sesión del primero de Diciembre último, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las secciones en que está dividido este término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año:

Distrito primero, sección Guica. Cuarto sin número de la calle Colegio, perteneciente a la casa, también sin número, del paseo de San Jerónimo.

Distrito segundo, sección Guica. Sobre bodega del «Lugar de Milla» calle Horno.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos del segundo párrafo del artículo 22 de la vigente ley Electoral, reproduczo la presente de orden y visada por el señor Presidente en Moriles a quince de Enero de mil novecientos veinte.—Timoteo Sánchez Ruiz.—V.º B.º—El Presidente, Laureano Orián.

DE ALMEDINILLA

Nº. 564

Don Clemente Rodríguez Villegas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada para la constitución de la Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En Almedinilla a dos de Enero de mil novecientos veinte; siendo las doce,平via citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia de don Gregorio Almagro Smith, vocal designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, designados en el acuerdo que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

Vocales

Don Benito García Basill, Concejal.
Don Juan de la Torre Gijón, contribuyente.

Don José Luis Pareja Díaz, idem.
Don Gregorio Zárate Sánchez, contribuyente por industrial.

Suplentes

Don Rafael Bonilla Aceite, Concejal.

Don José María Pareja Porrás, contribuyente.

Don Juan de Dios Román Muñoz, idem.

Don Pedro García Serrano, contribuyente por industrial.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta y que solo dejaron de verificarlo don Juan de la Torre Gijón, vocal propietario y don Rafael Bonilla Alcalde vocal suplente y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a don Benito García Basill, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación ordinaria, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares y el suplente cuyo titular respectivo dejó de existir, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomada posesión don José Luis Pareja Díaz, por tres votos, contra uno que obtuvo don Juan de la Torre Gijón.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Capitular para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Signan las siguientes firmas:—G. Almagro.—Benito García.—José Luis Pareja.—Gregorio Zárate.—José Pareja.—Juan de Dios Román.—Pedro García.—Clemente Rodríguez.

Para que conste, y a los efectos que están previstos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente

en Almedinilla a 2 de Enero 1920.—Clemente Rodríguez.—V.º B.º.—El Presidente, Gregorio Almagro.

DE VILLARALTO

Nº. 565

Don Manuel Muñoz Lasa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y a efecto de lo mandado en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

Distrito primero

D. Carlos Vallejo Terroba
Juan José Fernández Rubio

Distrito segundo

D. Manuel Muñoz Lasa
Agapito Fernández Fernández
Gregorio Sánchez Peribón

Así resulta del acta de la sesión de referencia a que me remito.

Y para su inserción inmediata en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo 24 de la ley ya citada, en Villaralto a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Manuel Muñoz.—Visto bueno.—El Presidente, Rafael Peña.

DE BLAZQUEZ

Nº. 566

Don Pedro Antonio Zamorano Rivero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el precepto segundo del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Distrito Guica.—Sección Guica

D. Manuel Biquines Burón
Antonio Fuentes Parra
Julián Gómez Mellado
Jesús Roeda Grasados
Pedro Ruiz Cabrera

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Blázquez a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Antonio Zamorano.

DE CORDOBA

Nº. 567

Don Carlos Nava Garzón, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta capital.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, dice literalmente lo que sigue:

«En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho horas del día treinta y uno de Febrero de mil novecientos veinte, se reunió

res en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento bajo la presidencia de don Rafael Moraga Berrido, los individuos de la Junta municipal del Censo electoral, vocales de la misma, don Modesto Berná Martínez, don José de la Lindo Torres, don José Héctor y Mora, don Manuel Bárquez Barrios, don Francisco Fernández de Mesa y Porrás, don Lázaro Mejías López y con asistencia del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión.

Lida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las renuncias presentadas por varios adjuntos y suplentes nombrados el veintiuno del corriente y encontrándose justificadas, la Junta procedió a designar a los que han de sustituirlos en las Mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales, acordando con arreglo a la ley en los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Adjunto, don José Luque Benítez.

Distrito segundo.—Sección segunda
Adjunto, don Miguel López Sánchez.

Sección tercera
Adjunto, don Francisco Luque Jardón.

Suplente, don Ignacio Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjunto, don José Luque Graciano.

Sección segunda
Adjunto, don Salvador Llorente Flores.

Sección cuarta
Adjunto, don José Luis Pintor.

Suplente, don Julio Malo de Molina.

Sección quinta
Suplente, don Pedro Ortiz Forcada.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjunto, don Joaquín Llaves Cobos.

Sección segunda
Adjunto, don Juan Gutiérrez Areosa.

Sección tercera
Suplente, don Luis María Luque.

Distrito quinto.—Sección segunda
Suplentes, don Pedro Martínez Naranjo y don Antonio Martínez Navarro.

Sección tercera
Adjunto, don António Luque León.

Suplente, don Benito Rubio Lastraga.

Sección cuarta
Suplente, don Antonio Martínez Mejías.

Distrito sexto.—Sección primera
Suplente, don Joaquín Pérez Gantoso.

Sección segunda
Adjunto, don Manuel Luque Pérez.

Distrito octavo.—Sección tercera
Adjunto, don Bonifacio Domínguez Garzón.

Suplente, don Rafael Ome Jurado.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expide el presente a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte.—Carlos Naval.—Visto bueno.—El Presidente, Rafael Moraga.

DE PALENCIANA

Núm. 567
Don Antonio Domínguez Arjona, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo, ar-

tienlo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por los dos distritos de este término, por no exceder el número de candidatos proclamados en cada uno, al de vacantes, a los señores siguientes:

Distrito primero
D. Antonio Gallardo Martínez
Cipriano Velaico Velasco
José Sánchez Vera.

Distrito segundo
D. Francisco Arjona Jiménez
Antonio Domínguez Arjona

Lo que se hace público comprende lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los expresados distritos publicándose además en el Boletín Oficial de la provincia.

Palenciana 1.º de Febrero de 1920.—Antonio Domínguez.

DE RUTE

Núm. 568

Don Bladimir Pérez Reyes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifco: Que según resulta del acta de la sesión celebrada hoy por esta Junta según previene el artículo 26 de la vigente ley Electoral, han sido proclamados Concejales electos de este Municipio con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la ley citada los señores siguientes:

Distrito primero
D. A. Isidoro Rodríguez Ramírez
Manuel Ecija Vilén
Francisco González Pérez

Distrito segundo
D. Antonio Padilla Jiménez
Rafael Reyes Jiménez

Distrito tercero
D. Andrés Tijero Mangas
Adolfo Vilén Luque

Distrito cuarto
D. Juan C. Priego Roldán
Rafael Ariza Pérez

Y para que conste, de orden del señor Presidente que la vista, expido la presente en Rute a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—Eduardo Pérez.—Visto bueno.—El Presidente, Hipólito B. de Quiros.

Distrito cuarto

D. Francisco Monasterio Gómez
• Pedro Obrero Repero
• Juan Marillo Moyano

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente que viada por el señor Presidente de la Junta, firmo en Hinojosa del Duque a primero de Febrero de mil novecientos veinte.—Pelagio Gil.

—V. B.—El Presidente, J. L. Anton.

DE BUJALANCE

Núm. 535

Don José Lora Coca, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifco: Que en la sesión celebrada por esta Junta con fecha veinte y ocho del actual para la designación de Presidente de la Sección primera del Distrito cuarto, por encontrarse ciego e impedido el Presidente don Francisco Abril Hita y suplente de Presidente de la Sección segunda del Distrito cuarto por fallecimiento del que venía desempeñando dicho cargo don Antonio Villegas Vivar, fueron nombrados en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, los electores siguientes:

Distrito cuarto.—Sección primera
Presidente, don Martín Muñoz Castro.

Sección segunda
Suplente de Presidente, don Manuel Rodríguez Bollejo.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, expido el presente viado por el señor Presidente en Bujalance a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte.—José Lora.—Visto bueno: El Presidente, Hipólito B. de Quiros.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4510

Número del expediente 8.209

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlet, en nombre de don René d'Andelmont, vecino de Linarejos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fechada 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 200 pertenencias de la mina denominada «Macpherson», de mineral bruto, sita en el término de Villanueva del Rey y en el mismo paraje de las minas Santa Catalina y Carmiña, al Sur del río Guadiato y del arroyo del Charquillo al N. del pueblo de Villanueva del R. y, cuya registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno tomado sobre la línea que une las estacas 20 y 21 del anterior registro del denunciante Cortazar, 100 metros al N. de la última de las citadas estacas, y desde él y con relación al N. verdadero se medirán a 1.ª estaca al N. 18° O. 100 metros; de 1.ª a 2.ª O. 18° S. 100; de 2.ª a 3.ª N. 18° O. 1.200; de 3.ª a 4.ª O. 18° S. 100; de 4.ª a 5.ª N. 18° O. 100; de 5.ª a 6.ª O. 18° S. 200; de 6.ª a 7.ª S. 18° E. 100; de 7.ª a 8.ª E. 18° N. 100; de 8.ª a 9.ª S. 18° E. 100; de 9.ª a 10.ª E. 18° N. 100; de 10.ª a 11.ª S. 18° E. 200; de 11.ª a 12.ª O. 18° S. 100; de 12.ª a 13.ª S. 18° E. 100; de 13.ª a 14.ª O. 18° S. 100; de 14.ª a 15.ª N. 18° O. 100; de 15.ª a 16.ª O. 18° S. 100; de 16.ª a 17.ª N. 18° O. 100; de 17.ª a 18.ª O. 18° S. 100; de 18.ª a 19.ª N. 18° O. 100; de 19.ª a 20.ª O. 18° S. 100; de 20.ª a 21.ª S. 18° E. 100; de 21.ª a 22.ª O. 18° S. 100; de 22.ª a 23.ª S. 18° E. 900; de 23.ª a 24.ª E. 18° N. 100; de 24.ª a 25.ª S. 18° E. 100; de 25.ª a 26.ª E. 18° N. 100; de 26.ª a 27.ª S. 18° E. 100; de 27.ª a 28.ª E. 18° N. 100; de 28.ª a 29.ª S. 18° E. 100; de 29.ª a 30.ª S. 18° O. 200; de 30.ª a 31.ª S. 18° E. 100; de 31.ª a 32.ª E. 18° N. 100; de 32.ª a 33.ª S. 18° E. 100; de 33.ª a 34.ª E. 18° N. 100; de 34.ª a 35.ª S. 18° E. 100; de 35.ª a 36.ª E. 18° N. 100; de 36.ª a 37.ª S. 18° E. 100; de 37.ª a 38.ª E. 18° N. 100; de 38.ª a 39.ª S. 18° E. 100; de 39.ª a 40.ª E. 18° N. 100; de 40.ª a 41.ª S. 18° E. 100; de 41.ª a 42.ª E. 18° N. 100; de 42.ª a 43.ª S. 18° E. 100; de 43.ª a 44.ª E. 18° N. 100; de 44.ª a 45.ª S. 18° E. 100, y de 45.ª a 46.ª P. 18° N. 100, para cerrar el perímetro, que limita de Pp. a 3.ª con Corraza y tiene proxima de 3.ª a 20. Santa Catalina.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero J. F. Luis Espina y Capo.

Núm. 4512

Número del expediente 8.213

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlet, en nombre de don René d'Andelmont, vecino de Linarejos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fechada 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 200 pertenencias de la mina denominada «Paredes», de mineral bruto, sita en el término de Bélmmez y en el mismo paraje del registro Lozano y de las minas S. grande Carmen, Virgen de los Dolores, Atienza y N. grande, al Sur del Cerro de Maloya y del río Guadiato; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno tomado sobre la línea que une las estacas 1.ª y 2.ª del anterior registro del denunciante Cortazar, 100 metros al N. de la última de las citadas estacas, y desde él y con relación al N. verdadero se medirán a 1.ª estaca al N. 18° O. 100 metros; de 1.ª a 2.ª O. 18° S. 100; de 2.ª a 3.ª N. 18° O. 1.200; de 3.ª a 4.ª O. 18° S. 100; de 4.ª a 5.ª N. 18° O. 100; de 5.ª a 6.ª O. 18° S. 200; de 6.ª a 7.ª S. 18° E. 100; de 7.ª a 8.ª E. 18° N. 100; de 8.ª a 9.ª S. 18° E. 100; de 9.ª a 10.ª E. 18° N. 100; de 10.ª a 11.ª S. 18° E. 200; de 11.ª a 12.ª O. 18° S. 100; de 12.ª a 13.ª S. 18° E. 100; de 13.ª a 14.ª O. 18° S. 100; de 14.ª a 15.ª N. 18° O. 100; de 15.ª a 16.ª O. 18° S. 100; de 16.ª a 17.ª N. 18° O. 100; de 17.ª a 18.ª O. 18° S. 100; de 18.ª a 19.ª N. 18° O. 100; de 19.ª a 20.ª O. 18° S. 100; de 20.ª a 21.ª S. 18° E. 100; de 21.ª a 22.ª O. 18° S. 100; de 22.ª a 23.ª S. 18° E. 900; de 23.ª a 24.ª E. 18° N. 100; de 24.ª a 25.ª S. 18° E. 100; de 25.ª a 26.ª E. 18° N. 100; de 26.ª a 27.ª S. 18° E. 100; de 27.ª a 28.ª E. 18° N. 100; de 28.ª a 29.ª S. 18° E. 100; de 29.ª a 30.ª E. 18° N. 100; de 30.ª a 31.ª S. 18° O. 200; de 31.ª a 32.ª E. 18° N. 100; de 32.ª a 33.ª S. 18° E. 100; de 33.ª a 34.ª E. 18° N. 100; de 34.ª a 35.ª S. 18° E. 100; de 35.ª a 36.ª E. 18° N. 100; de 36.ª a 37.ª S. 18° E. 100; de 37.ª a 38.ª E. 18° N. 100; de 38.ª a 39.ª S. 18° E. 100; de 39.ª a 40.ª E. 18° N. 100; de 40.ª a 41.ª S. 18° E. 100; de 41.ª a 42.ª E. 18° N. 100; de 42.ª a 43.ª S. 18° E. 100; de 43.ª a 44.ª E. 18° N. 100; de 44.ª a 45.ª S. 18° E. 100, y de 45.ª a 46.ª P. 18° N. 100, para cerrar el perímetro, que limita de Pp. a 3.ª con Corraza y tiene proxima de 3.ª a 20. Santa Catalina.

21 N. 18° O. 100; de 21 a 22 O. 18° S. 100; de 22 a 23 N. 18° O. 100; de 23 a 24 O. 18° S. 100; de 24 a 25 N. 18° O. 100; de 25 a 26 O. 18° S. 100; de 26 a 27 N. 18° O. 100; de 27 a 28 O. 18° S. 100; de 28 a 29 N. 18° O. 100; de 29 a 30 O. 18° S. 100; de 30 a 31 N. 18° O. 200; de 31 a 32 E. 18° N. 100; de 32 a 33 N. 18° O. 100; de 33 a 34 E. 18° N. 200; de 34 a 35 N. 18° O. 200; de 35 a 36 O. 18° S. 100; de 36 a 37 N. 18° O. 200; de 37 a 38 O. 18° S. 100; de 38 a 39 N. 18° O. 200; de 39 a 40 E. 18° N. 200; de 40 a 41 N. 18° O. 100; de 41 a 42 E. 18° N. 200; de 42 a 43 N. 18° O. 100; de 43 a 44 E. 18° N. 100; de 44 a 45 N. 18° O. 100; de 45 a 46 O. 18° S. 100; de 46 a 47 N. 18° O. 100; de 47 a 48 O. 18° S. 200; de 48 a 49 S. 18° E. 100; de 49 a 50 O. 18° S. 200; de 50 a 51 S. 18° E. 100; de 51 a 52 E. 18° N. 100; de 52 a 53 S. 18° E. 100; de 53 a 54 E. 18° N. 600; de 54 a 55 S. 18° E. 100; de 55 a 56 E. 18° N. 200; de 56 a 57 S. 18° N. 100; de 57 a 58 E. 18° N. 200; de 58 a 59 E. 18° N. 100; de 59 a 60 E. 18° N. 200; de 60 a 61 S. 18° E. 100; de 61 a 62 E. 18° N. 100; de 62 a 63 S. 18° E. 100; de 63 a 64 E. 18° N. 100; de 64 a 65 S. 18° E. 100; de 65 a 66 E. 18° N. 100; de 66 a 67 S. 18° E. 100; de 67 a 68 E. 18° N. 100; de 68 a 69 S. 18° E. 100; de 69 a 70 E. 18° N. 100; de 70 a 71 S. 18° E. 200; de 71 a 72 E. 18° N. 100; de 72 a 73 S. 18° E. 100; de 73 a 74 E. 18° N. 100; de 74 a 75 S. 18° E. 200; de 75 a 76 E. 18° N. 100; de 76 a 77 S. 18° E. 100; de 77 a 78 E. 18° N. 200; de 78 a 79 S. 18° E. 100; de 79 a 80 E. 18° N. 100; de 80 a 81 S. 18° E. 100; de 81 a 82 E. 18° N. 100; de 82 a 83 S. 18° E. 100; de 83 a 84 E. 18° N. 100; de 84 a 85 S. 18° E. 200; de 85 a 86 E. 18° N. 200; de 86 a 87 S. 18° E. 200; de 87 a 88 E. 18° N. 100; de 88 a 89 S. 18° E. 100; de 89 a 90 E. 18° N. 100; de 90 a 91 S. 18° E. 200; y de 91 a 92 E. 18° N. 200 para cerrar el perímetro, que linda de Pp. a R. con el registro Lozano; tiene próxima de 3 a 5 Segunda Carmen; toca en 6 a Virgen de los Dolores; de 7 a 33 rodea al río más que en 15 a Dulce Alianza; en 34 toca Vigena de los Dolores; en 35 y 37 vuelve a tocar Segunda Carmen; en 39 a 44 tiene próxima S. gunda Carmen; de 44 próxima a Mendizábal, y de 45 a 47 próximas N. Rona.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto pasa que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.525

Número del expediente 8.227

Dña Luisa Oruña Llorente, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Eusebio López Ponce, vecino de Bémez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fechada 5 de Diciembre de 1919, solicitando se le concedan 32 pertenencias de la mina denominada «Santa Inés», de mineral hierro, sita en el término de Bémez y paraje Dehesa

del Asmo y sitio conocido Santa Inés cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Diciembre de 1919, sin mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una escina curvada como a 100 metros de distancia entre los caminos que conducen de Doña Rama a Navalcervos y Fuente Obregón, que tiene una calzada al pie, como a 2 metros de ella; desde el punto de partida se medirán 200 metros al N.; 200 al S.; 300 al E., y 500 al O., con cuyos ejes se determina el reclamo que solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Oruña.

Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 121

Edicto

Don Agustín Jiménez Castellanos y Alvaro, Presidente del Sindicato de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento de Guardería Rural para el año corriente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato, calle San Francisco Solano, número 44, por término de ocho días contados desde hoy, a las horas de oficina, para que todos los comuneros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones conducentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan, así como la resolución de las mismas tendrá lugar al día siguiente al que se termine dicho plazo.

Y para general conocimiento se fija el presente y otros de igual tenor en Montilla a cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Agustín Jiménez Castellanos.

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.6

Don José Peñido Ponce, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación y el de sus padres y hallándose aquellos incluidos en el alistamiento de esta villa para el año actual por resultar nacidos en este término municipal, se les cita por medio del preboste para que antes del día 8 de Febrero próximo comparezcan en estas Oficinas Consistoriales y manifiesten su acto domicilio y en su caso si han cumplido la obligación que le impone el artículo 27 de la Ley vigente de Recrutamiento pidiendo su inclusión en el alistamiento en el pueblo de su actual residencia con el fin de evitar dobleces.

Cañete de las Torres 25 de Enero de 1920.—José Peñido.

Mozos que se citan

Francisco Vaides López, hijo de Ramón y Francisca.

Barolomé Caracuel Coronilla, de Juan

y María.

Salvador Chavarria Casero, de Salvador y Ana.

POSADAS

Núm. 497

Don José Serrano Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el veinte y tres del actual, acordó declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores formadas para el corriente año, tal y como aparecen insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día dos del presente mes, en virtud a no haberse presentado la declaración alguna contra las mismas, durante los veinte días que señala la Ley.

Pondas 28 de Enero de 1920.—Juan Serrano.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 470

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a tres sujetos, uno alto, moreno, con gorra y bufanda, de unos treinta años, con traje muy deteriorado; otro más bajo, de unos veinte y cinco años, con traje azul, bufanda plana, y otro de unos diez y seis años, con abrigo y boina blanca, los cuales en la madrugada del treinta y uno de Diciembre último, se fueron a conducir en un carrojue desde la Estación de Cercadilla al Hotel Sozo y se sospecha sean los autores del hurto a referido señor, de una carteta con mil pesetas y documentos y un reloj de oro con iniciales J. C. encauzados, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del quinto día y hora de las doce, para responder de los cargos que en el sumario que con tal motivo instruyó les resultan; y percibidos en otro caso de parates el perjuicio procedente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca, detención y conducción a la cárcel a mi disposición de dichos sujetos y ocupación de lo hurtado.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA Núm. 875

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por la individualidad de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de José Santamaría López y Francisco Llamas Díaz, vecinos de Montemayor, hurtadas el día trece del actual, de terrenos del pago de la Huertecuera, término de dicha villa, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte.—An-

tonio Martínez Jordán.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

S. R. S.

Un muerto de cuatro años, 14 de edad, de altura, capa castaña oscura, con el hielo de la Compañía la Agrícola Española.

Y otro muerto de cuatro años, 14 de edad, español, de 148 de altura, capa castaña oscura y hierro la Mundial en anca izquierda.

BUJALANCE

Núm. 387

Don José López Barres, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de una y gata de diez años, negra morilla, laca, de medida grande, con un hielo en la uña izquierda; una borra de seis años, negra oscura, de medida grande, y otra borra, recta oscura, de cinco años, y otra pequeña, asustadas a don Salvador Moyano y Moyano, en la noche del quince del actual, del cortijo Rabanera, término municipal de Cañete de las Torres; penitencia, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario accidental, Juan de Dios Villaseñor.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Juzgados 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se enumeran, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en esta guarnición oficial, con arreglo a los artículos 273 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 256

FORTERO, Joaquín; domiciliado últimamente en Campiñuela Alta, vecino de Córdoba, de oficio ranchero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponzas, a declarar en sumario número 88 de 1919, por hurto de caballerías.

Núm. 258

GARCIA ROMERO, Francisco; comparecerá a comparecer y declarar, moreno cloro, con bigote, mediana estatura, algo metido en carnes, semblante claro, chaqueta paño negro con caderas de 10 milímetros, pantalón paño oscuro, botas blancas de goma, domiciliado últimamente en Peñalordio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para recibir la declaración en causa por hurto de rebaños vacunos, introducida por dicho Juzgado.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla,